



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla  
Dirección: calle 40 N° 44-80 piso 8 oficina 805  
Edificio Centro Cívico

Correo Electrónico: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3885005 ext 1094

Proceso : Ejecutivo  
Radicación : 08001315300520220007800  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado : José Mario Suarez Mendoza (C.C. 72.348.284)

Señora, Juez, en el proceso de la referencia solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 28 de 2022

El Secretario,

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Noviembre veintiocho (28) del año dos mil veinte dos (2.022).

Atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte demandante de dar por terminado el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, se hace procedente la terminación de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. P., por lo tanto, se dará por terminado el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora de la obligación que dio origen al proceso, en consecuencia se ordena:

1. El desembargo de lo bienes del demandado
2. Oficiar a las entidades donde se ha aplicado el embargo para levantar la medida.
3. Se archiva el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE  
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 208

HOY 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
EL SECRETARIO